



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

008
RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N.º -2023-G.R. AMAZONAS/
UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas; 30 de enero 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de enero del 2023, presentado por la Sra. **ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO**, y el proveído de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, mediante solicitud de Visto, la Sra. **ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO**, trabajadora de PROAMAZONAS, solicita al Director Ejecutivo se le conceda descanso físico de vacaciones por el lapso de 15 días correspondiente al periodo **2021-2022**, desde el 30 de enero hasta el 13 de febrero debiéndose reintegrarse el 14/02/2023.

Que, el numeral 3.4.1º del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los artículos 10º, 14º y 23º del Decreto Legislativo N° 713, establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período, en el mismo sentido el artículo 95 del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula sobre el derecho laboral de vacaciones, lo siguiente: "Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicio, siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho periodo y tengan una jornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario", hipótesis jurídica que en el caso de la peticionante se adecúa a Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sra. **ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO**, en condición de **Especialista en Presupuesto** de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el goce de descanso vacacional por el lapso de 15 días, desde el 30 de enero al 13 de febrero del 2023 debiéndose reintegrarse el **14/02/2023**. conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al administrador e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Mg. **ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO**
JEFA (e)

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Solicito: Autorización para Hacer Uso físico de vacaciones.

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS.



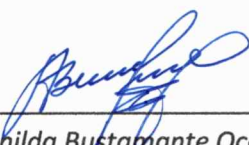
ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO, identificada con DNI N° 33408683, domiciliada en el Jr. Triunfo N° 770 de esta ciudad; Servidora en el puesto de Especialista en Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, actualmente encargada de las Jefaturas de las Unidades de Administración y Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, ante usted, con el debido respeto me presento y digo:

Que, debiendo de acudir a mi Control de salud por tener múltiples diagnósticos de enfermedades crónicas y/o degenerativas, control que lo realizo en la ciudad de Lima, tengo la necesidad de ausentarme de la ciudad, por lo cual acudo a su Despacho para solicitarle tenga a bien autorizar el uso físico de vacaciones por el período de 15 días a partir del día 30.01.2023 al 13.02.2023, esto cuenta de mi periodo vacacional del año 2021-2022.

Por Tanto:

Suplico a usted, Sr. Director Ejecutivo, atender mi solicitud, por ser de justicia que espero alcanzar.

Chachapoyas, 25 de enero de 2023


Anilda Bustamante Ocampo
DNI N° 33408683


31-01-23
09:54 hrs.
7

